



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 697-2024- OGA-MDM/LC

Camisea, 22 de agosto del 2024.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 049-2023-A-MDM/LC de fecha 13 de febrero de 2024, que se resuelve en su Artículo Primero.- APROBAR, la conformación del "COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – CSST DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI PERÍODO 2023", conforme a la Ley N° 29873, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y su modificatoria; la Resolución de Alcaldía N° 057-2024-A-MDM/LC de fecha 25 de marzo de 2024, que se Resuelve en su artículo Primero.- ACTUALIZAR, los Planes del Sistema Integrado de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Megantoni y Anexos; el Acta N° 001-2024-CSST – Acta de Conformación del Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL SALON COMUNAL DEL ANEXO MASHIA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE TANGOSHIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DEL CUSCO" de fecha 15 de abril de 2024; la Guía del Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo en Obras de Construcción, que establece, que el Subcomité de SST es el Órgano Bipartito y Paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores en un determinado centro de trabajo en el que laboran 20 o más trabajadores de un empleador; el Informe N° 024-2024-JTG-IO-GS-MDM/LC, de fecha 17 de mayo de 2024; el Informe N° 2490-2024-YHR-GS-MDM/LC, de fecha 20 de mayo de 2024; el Informe N° 314-2024-MPHC-BS-MDM/LC, de fecha 03 de junio de 2024; el Informe N° 0799-2024-RGNS-OGRH-MDM/LC, de fecha 12 de junio de 2024; el Informe N° 1647-2024-MDM-OGA-TRV, de fecha 18 de junio de 2024; el Proveído N° 00314-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha de emisión 03 de junio de 2024; el Informe N° 361-2024-MPHC-BS-MDM/LC, de fecha 09 de julio de 2024; el Informe N° 328-2024-RGNS-OGRH-MDM/LC, de fecha 11 de julio de 2024; el Informe N° 1861-2024- MDM-OGA-KRTR, de fecha 20 de julio de 2024; el Memorándum N° 2812-2024-OGPP-MDM/LC-CMP, de fecha 19 de agosto de 2024;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicado esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 049-2023-A-MDM/LC de fecha 13 de febrero de 2024, que se resuelve en su Artículo Primero.- APROBAR, la conformación del "COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – CSST DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI PERÍODO 2023", conforme a la Ley N° 29873, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y su modificatoria;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 057-2024-A-MDM/LC de fecha 25 de marzo de 2024, que se Resuelve en su artículo Primero.- ACTUALIZAR, los Planes del Sistema Integrado de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Megantoni y Anexos;

Que, la Guía del Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo en Obras de Construcción, que establece, que el Subcomité de SST es el Órgano Bipartito y Paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores en un determinado centro de trabajo en el que laboran 20 o más trabajadores de un empleador;

Que, mediante el Informe N° 024-2024-JTG-IO-GS-MDM/LC, de fecha 17 de mayo de 2024; el Ing. JUAN TAPIA GALLEGOS, Inspector de Proyecto Cacao Timpia y Anexos, informa al Ing. YOHAN HURTADO RIVERA, Gerente de Supervisión de la MDM, sobre su situación respecto a su salud, refiriendo que su salud se vio afectada por una fuerte infección en el pie derecho a la altura de la pantorrilla, lo cual le impide realizar con normalidad sus actividades diarias, dada la complejidad de la infección está siendo atendido en la ciudad del Cusco, en la Sala de Medicina externa de ESSALUD – CUSCO, recibiendo los tratamientos correspondientes, así garantizar una recuperación satisfactoria;



www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

**La Convención - Cusco**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, mediante el Informe N° 2490-2024-YHR-GS-MDM/LC, de fecha 20 de mayo de 2024, el Ing. YOHAN HURTADO RIVERA, Gerente de Supervisión, informa al Abog. RICHARD G. NUÑEZ SANTOLALLA, Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remite los documentos que allí indica para sus respectivos trámites correspondientes;

Que, mediante el Informe N° 314-2024-MPHC-BS-MDM/LC, de fecha 03 de junio de 2024, la Abog. MARÍA DEL PILAR HUAYLLAPUMA CONDORI, responsable de Bienestar Social, informa al Abog. RICHARD GILBERTO NUÑEZ SANTOLALLA, Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, que el señor JUAN TAPIA GALLEGOS, identificado con DNI N° 24991972, quien se desempeña como INSPECTOR DE PROYECTO EN LA GERENCIA DE SUPERVISIÓN, informa y sustenta que se vio en la necesidad de ausentarse del centro de trabajo y en razón a una fuerte infección en el pie derecho, siendo hospitalizado y atendido en el Hospital de ESSALUD de Quillabamba y referido a Cusco, adjuntando Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-113-00010281-24; CITT N° A-113-00010461-24; CITT N° A-111-00013167-26; CITT N° A-111-00014590-24; CITT N° 111-00014898-24 Y CITT N° 111-00015580-24, otorgado por ESSALUD, que inicia desde la fecha 15 de febrero de 2024 y finaliza el 26 de mayo de 2024;

Que, mediante el Informe N° 0799-2024-RGNS-GRH-MDM/LC, de fecha 12 de junio de 2024, el Abog. RICHARD G. NUÑEZ SANTOLALLA, Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remite al Lic. TEODOR RIMACHE VELASQUE, Jefe de la Oficina General de Administración, opinión favorable para el otorgamiento del subsidio por incapacidad, en favor del servidor JUAN TAPIA GALLEGOS, en mérito a los certificados de incapacidad temporal para el trabajo CIIT N° A-113-00010281-24; CITT N° A-113-00010461-24; CITT N° A-111-00013167-24; CITT N° A-111-00014590-24; CITT N° 111-00014898-24 Y CITT N° 111-00015580-24, desde la fecha 01 de abril de 2024, al 26 de mayo de 2024, con un total de 56 días, por el monto de S/. 22,244.00 (VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), según el cálculo del subsidio por enfermedad remitido por la responsable de Bienestar Social;

Que, mediante el Informe N° 1647-2024-MDM-OGA-TRV, de fecha 18 de junio de 2024, el Lic. Adm. TEODOR RIMACHE VELASQUE, Jefe de la Oficina General de Administración, solicita al Abog. ROGER MARIO ZULOAGA CCORIMNAYA, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión legal, previo análisis y evaluación de los actuados del expediente administrativo sobre SUBSIDIO POR INCAPACIDAD EN FAVOR DEL SERVIDOR JUAN TAPIA GALLEGOS;

Que, mediante el Proveído N° 00314-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha de emisión 03 de junio de 2024, el Abog. ROGER MARIO ZULOAGA CCORIMANYA, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicita a la Lic. Adm. KELY ROCÍO TORRES ROMERO, Jefe de la Oficina General de Administración, la implementación de precisiones respecto de los días computados para el otorgamiento de subsidio por incapacidad;

Que, mediante el Informe N° 361-2024-MPHC-BS-MDM/LC, de fecha 09 de julio de 2024, el Abog. MARÍA DEL PILAR HUAYLLAPUMA CONDORI, responsable de Bienestar Social, precisa al Abog. RICHARD GILBERTO NUÑEZ SANTOLALLA, respecto al subsidio por incapacidad, refiriendo que CORRESPONDE OTORGAR SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL (ENFERMEDAD COMÚN) AL SERVIDOR JUAN TAPIA GALLEGOS, según los certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-113-00010281-24; CITT N° A-11300010461-24; CITT N° A-111-00013167-24; CITT N° A-111-00014590-24; CITT N° 111-00014898-24 y CITT N° 111-00015580-24, desde la fecha 01 de abril de 2024 al 26 de mayo de 2024, con un total de 56 días;

Que, mediante el Informe N° 0928-2024-RGNS-GRH-MDM/LC, de fecha 11 de julio de 2024, el Abog. RICHARD G. NUÑEZ SANTOLALLA, Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remite a la Lic. Adm. KELY ROCÍO TORRES ROMERO, Jefe de la Oficina de Administración, Opinión Favorable para el otorgamiento del subsidio por incapacidad, en favor del servidor JUAN TAPIA GALLEGOS, en mérito a los certificados por Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-113-00010281-24; CITT N° A-11300010461-24; CITT N° A-111-00013167-24; CITT N° A-111-00014590-24; CITT N° A-111-00014898-24 y CITT N° A-111-00015580-24, desde la fecha 01 de abril de 2024 al 26 de mayo de 2024, con un total de 56 días, según cálculo de subsidio por enfermedad remitido por la responsable de Bienestar Social;

Que, mediante el Informe N° 1861-2024-MDM-OGA-KRTR, de fecha 20 de julio de 2024, la Lic. Adm. KELY ROCÍO TORRES ROMERO, Jefe de la Oficina General de Administración, solicita al Ing. Econ. LORENZO HENRRY ESPÍRITU VICTORIO, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Certificación de Crédito Presupuestario, a fin de proseguir con las acciones correspondientes.



[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, mediante el Memorandum N° 2812-2024-OGPP-MDM/LC-CMP, de fecha 19 de agosto de 2024, el CPC. CRISTHIAN MARTÍN PASCUAL, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite al Econ. GLICERIO ALANYA TORRES, la Certificación de Crédito Presupuestario, para subsidio por Incapacidad Temporal, a favor del señor JUAN TAPIA GALLEGOS;

Que, en atención al numeral 85.3° artículo 85 del DS N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia de Administración, ello mediante **Resolución de Alcaldía N° 0316-2023-A/MDM/LC**, donde se delega facultades administrativas y resolutorias, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, por lo cual estando a las conclusiones señaladas,

Estando el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las atribuciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud de la delegación de facultades otorgadas, y en cumplimiento de las normas vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE LA SOLICITUD OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL, A FAVOR DEL SERVIDOR, JUAN TAPIA GALLEGOS**, con DNI N° 24991972, por el período de descanso con eficacia retroactiva, computados desde el 01 de abril de 2024, hasta el 26 de mayo de 2024, con un total de cincuenta y seis (56) días, por el monto de **S/. 22,244.00 (VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)**, según cálculo de subsidio por enfermedad, remitido por la Responsable de Bienestar Social, con Informe N° 361-2024-MPHC-BS-MDM/LC, en mérito a los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-113-00010281-24; CITT N° A-11300010461-24; CITT N° A-111-00013167-24; CITT N° A-111-00014590-24; CITT N° 111-00014898-24 y CITT N° 111-00015580-24.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** a la Oficina Gestión de Recursos Humanos y el Responsable de Bienestar Social, procedan a la implementación de acciones pertinentes conforme a sus competencias detallada expresamente en el numeral 09 del artículo 54 del ROF.

**ARTÍCULO TERCERO. - PONER** la presente resolución en conocimiento de los órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Megantoni para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC.  
Oficina Gestión de RR.HH.  
Responsable de B. Social  
Of. Gral. Planeamiento y Presupuesto  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Econ. Glicerio Alanya Torres  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

# MuniMegantoni